

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL TSE-RSP-JUR N° 0102/2020
La Paz, 16 de diciembre de 2020

REGISTRO Y HABILITACIÓN DE LA ALIANZA POLÍTICA
"BOLIVIA SOMOS TODOS" (BST)

I. ANTECEDENTES

La Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 de 11 de noviembre de 2020 emitida por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, disponiendo el registro de alianzas políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.

La solicitud de registro de la Alianza Política "**BOLIVIA SOMOS TODOS**", conformada por las Organizaciones Políticas entre el pueblo indígena originario AYLLUS Y NACIONALIDADES CON IDENTIDAD – A.Y.N.I. y el MOVIMIENTO DEMOCRATA SOCIAL – DEMOCRATAS." para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en el departamento de Oruro.

Mediante providencia Nro. 0338/2020 de 8 de diciembre de 2020, se identificaron observaciones a los requisitos presentados por la Alianza Política, siendo notificada con correlativo TSE – SC N° N° 605/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, a horas 14:50 p.m.

Mediante nota presentada el 12 de diciembre de 2020, con Hoja de Ruta Externa TSE-SC-11485/2020, los delegados de la Alianza subsanan las observaciones planteadas.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 49 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, con personalidad jurídica y registro vigente, podrán aliarse con fines electorales o de acción política.

El artículo 50 del mismo cuerpo normativo y el artículo 8 del Reglamento para el Registro de Alianzas Políticas, aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0361/2020 de 30 de noviembre de 2020, establecen los requisitos para la conformación de alianzas.

El Informe SC-0315/2020 de 12 de diciembre de 2020, de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, con referencia a la Verificación de requisitos para la conformación de la Alianza Política denominada "**BOLIVIA SOMOS TODOS**" (BST), después del análisis respectivo concluye el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 1096 y el Reglamento para el Registro de Alianzas Políticas y se recomienda que Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emita Resolución de registro de la alianza política denominada "**BOLIVIA SOMOS TODOS**" (BST).

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD DE LA
AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY
DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL,

RESUELVE:



MS SB

[Handwritten signature]

PRIMERO.- APROBAR el REGISTRO Y HABILITACIÓN de la Alianza Política "BOLIVIA SOMOS TODOS" (BST), conformada por las Organizaciones Políticas entre el pueblo indígena originario AYLLUS Y NACIONALIDADES CON IDENTIDAD – A.Y.N.I. y el MOVIMIENTO DEMOCRATA SOCIAL – "DEMOCRATAS", para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en el departamento de **Oruro**, con las siguientes características:

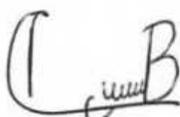
a) Nombre de la Alianza: "BOLIVIA SOMOS TODOS"; **b) Sigla:** BST; **c) Símbolo:** Silueta del mapa de Oruro y Bolivia, con las letras BST (BOLIVIA SOMOS TODOS) y el sol de 9 puntas al centro; **d) Colores:** Blanco, naranja, azul y amarillo; **e) Directorio de la alianza:** Conforme al documento regulador presentado por la alianza; **f) Domicilio:** Calle Adolfo Mier N° 436, entre Calle Potosí y 6 de Octubre - Oruro- Bolivia.; **g) Delegados ante el Tribunal Electoral Departamental:** Fermín Pérez Román (Delegado Titular).

SEGUNDO.- Registrar los documentos constitutivos de la Alianza Política "BOLIVIA SOMOS TODOS" (BST).

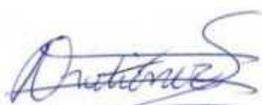
TERCERO.- Mediante Secretaría de Cámara, póngase la presente Resolución en conocimiento de las y los Delegados de la Alianza Política "BOLIVIA SOMOS TODOS" (BST).

No firma la Vicepresidenta María Angélica Ruiz Vaca Diez, por viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL